



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/204
25 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 98 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/586)]

54/204. Negocios y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 52/209, de 18 de diciembre de 1997, relativa a negocios y desarrollo, y su resolución 51/191, de 16 de diciembre de 1996, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Tomando nota de los convenios pertinentes relativos al trabajo aprobados por la Organización Internacional del Trabajo,

Recordando los resultados positivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluidos los que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial², y exhortando a que se cumplan esos compromisos,

Tomando nota de las importantes actividades emprendidas en el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación activa y constructiva del sector privado en el proceso de desarrollo y las medidas adoptadas por el Secretario General para establecer asociaciones con el sector privado con ese fin,

¹ *Informe de la Cumbre Social sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

Reconociendo el derecho soberano de cada Estado de decidir el desarrollo de sus sectores privado y público de conformidad con su orden de prioridades,

Destacando que el comercio y la industria, incluidas las empresas que realizan actividades internacionales, pueden contribuir sustancialmente al desarrollo económico y social de los países y a la protección del medio ambiente y son fuentes importantes de empleo y crecimiento económico,

Reafirmando, en el contexto de las actividades nacionales de desarrollo, la importancia de promover medidas apropiadas de privatización y fomento de la competencia y el espíritu empresarial, así como el establecimiento de un marco jurídico y fiscal de apoyo a las empresas a fin de aumentar la eficiencia y estimular el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo el importante papel de las empresas pequeñas y medianas y de la microfinanciación para apoyar el desarrollo económico y social,

Reconociendo también que un sector empresarial dinámico es indispensable para el crecimiento económico, la creación de empleos, la ampliación del comercio y el desarrollo tecnológico,

Reconociendo además la relación existente entre una gestión eficaz, responsable y transparente del sector público, la transparencia financiera en el sector privado, la confianza de los inversionistas y la estabilidad del sistema financiero,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Alienta* a los gobiernos, las instituciones multilaterales y el sector privado, incluidas las empresas que realizan negocios internacionales, a que fortalezcan sus asociaciones a fin de promover el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, su apoyo a la estabilidad del sistema financiero y comercial internacional y las corrientes de inversiones, en particular para respaldar las actividades de desarrollo de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;
3. *Alienta* a los gobiernos a que creen un ambiente favorable para que las empresas lleven a cabo sus actividades de manera sostenible, humanizada y socialmente responsable;
4. *Insta* a todos los gobiernos a que creen un ámbito propicio para la actividad comercial y las inversiones, incluso mediante políticas macroeconómicas, fiscales y de desarrollo racionales, el estado de derecho, medidas para combatir la corrupción y el soborno y prácticas comerciales transparentes que promuevan la eficiencia, la equidad y la competitividad en las transacciones comerciales internacionales, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;
5. *Insta* al sector privado, incluso a las empresas que realizan negocios internacionales, a que adopten prácticas comerciales metódicas, equitativas y observen y promuevan los principios de la honradez, transparencia y responsabilidad en las transacciones comerciales internacionales, con miras a contribuir a los esfuerzos por crear un clima propicio para la actividad comercial y las inversiones;

³ A/54/451.

6. *Pide* a la comunidad internacional, incluso a las empresas y a los órganos internacionales competentes, que consideren formas de promover esos principios y prácticas, y que alienten a las empresas multinacionales a que los respeten en las operaciones que realicen en todos los países;

7. *Destaca* la importancia de un contexto económico internacional favorable para promover el espíritu empresarial y las privatizaciones, incluso en lo que respecta a las inversiones y el comercio;

8. *Destaca enérgicamente* la necesidad de disponer de recursos suficientes para los países en desarrollo, en particular de África, y para los países menos adelantados, así como de suministrar recursos nuevos y adicionales a esos países y transferirles tecnología en condiciones favorables, entre otras, condiciones concesionarias y preferenciales según se acuerde mutuamente, con objeto de establecer las infraestructuras y los servicios comerciales adecuados para fomentar el espíritu de empresa;

9. *Reconoce* las prioridades e intereses especiales de desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, pide el apoyo internacional a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo de esos países, entre otras cosas mediante el fomento de la actividad comercial y el espíritu de empresa;

10. *Destaca* la importancia de la microfinanciación, incluido el microcrédito, para las personas que viven en la pobreza, pues posibilita que éstas establezcan microempresas que, a su vez, generan empleos independientes y contribuyen a la potenciación del papel de esas personas, en particular de la mujer, e insta a que se fortalezcan las instituciones que apoyan la microfinanciación y, en particular, el microcrédito;

11. *Valora* la promoción del espíritu de empresa, entre otras cosas por conducto del sector no estructurado y de las microempresas, en el desarrollo de empresas e industrias pequeñas y medianas por diversos agentes de toda la sociedad civil, así como la privatización, la eliminación de los monopolios y la simplificación de los procedimientos administrativos;

12. *Destaca* la importancia de alentar las inversiones en recursos humanos, en el contexto de la creación y el mantenimiento de redes adecuadas de seguridad social, incluida la asistencia a los trabajadores, mediante programas dedicados a la salud, la educación y la formación para el empleo, y reconoce que estas actividades forman parte integrante de las estrategias generales para la reducción de la pobreza;

13. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a seguir sirviendo de foro para los debates intergubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo del sector privado y las corrientes internacionales de inversión, con la contribución de los representantes del sector privado;

14. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a seguir reforzando sus actividades, en particular las que afectan a África y a los países menos adelantados, para la promoción del espíritu de empresa, en especial en la pequeña y mediana empresa, e insta a la comunidad internacional a prestar apoyo, cuando proceda, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con este fin;

15. *Exhorta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, sigan fortaleciendo el apoyo a la promoción del espíritu de empresa y a que, en su labor para aplicar la presente resolución, consideren debidamente la función del sector empresarial en el desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades que fije cada país y velando por que se aplique una perspectiva de género;

16. *Exhorta* a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y programas de trabajo convenidos, sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, para la ejecución de programas nacionales destinados a crear un entorno favorable a los negocios, la inversión y el desarrollo;

17. *Destaca* la necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición que lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para propiciar una participación más amplia del sector privado en sus economías;

18. *Invita* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos y en consulta con los gobiernos, promuevan contribuciones significativas de las empresas, tanto en el sector público como el privado, en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado: “Negocios y desarrollo”, y pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, le presente en ese período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999